



**COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. E6 PAQUETE CSEEC/30/25

**ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO,
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN INICIAL DEL ESTADO DE COLIMA.**

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

COLIMA, COL. A 20 DE OCTUBRE DE 2025.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Colima, Col. a 20 de octubre de 2025
Paquete No. CSEEC/30/25
Reunión de Comité No. E6/2025

PARA LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES SE ENTENDERÁ POR LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA O LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, A LA LEY REFERIDA EN EL DECRETO NO. 150 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y SU FÉ DE ERRATAS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, AMBAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA.

PRESENTACIÓN

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y de los artículos 3º fracción XIV, 20, 21, 26 fracción II, 27, 28, 30 Numeral 1 Fracción I, 32, 38, 40 numeral 4 y 9, 46 Numeral 1, Fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima en vigor y demás disposiciones legales vigentes de la materia, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760 C.P. 28040, Colima, Colima, le invita a participar en el proceso de **Invitación Restringida No. E6 Paquete No. CSEEC/30/25** con carácter presencial y nacional referente a la **ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN INICIAL DEL ESTADO DE COLIMA**, mismo que se adjudicará por PAQUETE ÚNICO, y cuyas características y demás especificaciones se detallan en el ANEXO No. 1 PROPUESTA TÉCNICA de las bases de la presente Invitación Restringida, la cual cuenta con presupuesto suficiente y disponible del Recurso Estatal del Instituto de Educación Inicial del Estado de Colima (Q004), del ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco).

Para tal efecto, agradeceremos a usted se sirva presentar su oferta, con objeto de incluirla en el proceso de evaluación que se llevará a cabo para seleccionar a aquella que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que, por consiguiente, represente la opción más adecuada, misma que servirá de base para la adjudicación de compra correspondiente.

Al respecto, cabe destacar que la C.S.E.E.C. adjudicará los bienes y/o servicios que nos ocupa a la propuesta que garantice a esta Institución las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes.

En razón de lo anterior y con objeto de garantizar un proceso de evaluación y selección transparente y claro, hemos de agradecer a usted tenga a bien observar en la elaboración de su oferta, la siguiente:

EL TEMPLO DEL BRAZO ES CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

El objeto de la presente invitación es la **ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN INICIAL DEL ESTADO DE COLIMA**, el cual se llevará a cabo mediante el procedimiento de Invitación restringida previsto en el artículo 26, Numeral 1, Fracción II, 46, Numeral 1, Fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

El presente procedimiento de Invitación Restringida No. E6 Paquete No. CSEEC/30/25, se adjudicará por PAQUETE ÚNICO al proveedor que proponga las mejores condiciones en sus propuestas técnicas y económicas; suscribiendo mediante CONTRATO ABIERTO a precio fijo; el presupuesto que se ejercerá en la presente



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

contratación será entre un mínimo de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.); esto dependerá de las órdenes de servicio giradas por la Subdirección de Recursos Materiales de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima. Monto que será cubierto con el Recurso Estatal del Instituto de Educación Inicial del Estado de Colima (Q004), del ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco).

Las características y especificaciones de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detallados en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica.

1.2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Fecha:

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima requiere que el proveedor adjudicado proporcione los bienes y/o servicios asignados en la presente invitación, de manera semanal, en los domicilios y horarios de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) establecidos en la "Tabla No. 1" de las presentes bases, de acuerdo a las requisiciones enviados por la Subdirección de Recursos Materiales desde la adjudicación y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre 2025 (dos mil veinticinco), conforme a los lineamientos estipulados en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica, en los cuales se establece la descripción pormenorizada, especificaciones y características de los bienes y/o servicios, objeto de la presente convocatoria, en los términos de honradez, calidad y eficiencia que así se requieran.

Cabe mencionar que se podrá seleccionar de los conceptos que contiene el Anexo No. 1 Propuesta Técnica, la cantidad de insumos que se necesiten, no necesariamente se tendrán que escoger todos, esto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del área usuaria.

No se aceptarán entregas parciales.

No será aceptada condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga u otros costos adicionales para la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

Tabla No.1

CENTRO	DOMICILIO	DIA DE ENTREGA	HORARIO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 1 VILLA DE ÁLVAREZ. NIVEL PRIMARIA	XALLÁN NO. 95, COL. VILLAS BUGAMBILIAS, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.	JUEVES	7 AM
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 2 COLIMA. NIVEL PRIMARIA	CAMELIA S/N, ESQUINA CON MALVA, COL. SANTA ELENA, COLIMA, COLIMA.	JUEVES	7 AM

Condiciones:

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los bienes y/o servicios, observando las condiciones siguientes:

- El ganador será responsable del traslado de los bienes/servicios a los lugares señalados en la convocatoria, siendo éste en unidades adecuadas de acuerdo a lo requerido.
- El proveedor usará bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, y será responsable de cubrir el costo respectivo, hasta la recepción de los bienes/servicios en las fechas y horarios indicados anteriormente.
- El proveedor adjudicado, asumirá totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que, al suministrar los bienes/servicios, infrinja o viole la normatividad en materia de patentes, marcas fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

- D. Las deformaciones y/o Daños que se lleguen a suscitar durante el transporte, carga y descarga; inclusive por intemperie, y hasta la entrega o realización de los mismos correrán por cuenta del Proveedor.
- E. Los seguros a que haya lugar correrán por cuenta del proveedor adjudicado hasta la entrega total de los bienes, arrendamientos o servicios.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Los bienes y/o servicios deberán proporcionarse de acuerdo con las especificaciones indicadas por la requirente, en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica.

El detalle pormenorizado de las especificaciones del servicio indicadas por la convocante se señala en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica, el cual deberá proporcionarse con estricto apego a lo solicitado.

1.3. IDIOMA.

Elaborar sus propuestas técnica y económica en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que acompañen la propuesta de la presente convocatoria.

1.4. MONEDA.

Presentar sus propuestas económicas en pesos mexicanos.

1.5. RECHAZOS Y DEVOLUCIONES.

En caso de que se detecten defectos, vicios ocultos, mala calidad en los materiales utilizados o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica, la dependencia procederá al rechazo de los bienes/servicios, el proveedor adjudicado deberá sustituir o resarcir en un plazo no mayor a 1 (un) día natural contado a partir de la notificación del rechazo del servicio o producto defectuoso.

Cuando la devolución sea por causas imputables al proveedor, y este no pueda realizar la reposición en el plazo señalado, se iniciará el procedimiento de rescisión total del contrato y el proveedor deberá reintegrar los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades recibidas y se computarán por días naturales desde la fecha en que le fueron entregados, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la C.S.E.E.C.

Se detallan las características de aceptación o rechazo de los bienes:

MATERIA PRIMA	ACEPTACION
CARNE	- Deberá llegar en vehículos refrigerados, limpios y desinfectados. - Debe mantenerse la cadena de frío desde el origen hasta la entrega. - Carne congelada: debe estar a los -18°. - Se debe verificar la temperatura con termómetros calibrados al momento de la entrega. - Se debe contar con registros de recepción, incluyendo: -Fecha -Proveedor -Tipo de carne -Temperatura al momento de la entrega -Condiciones del empaque - La carne debe estar fresca, sin signos de deterioro, con color, olor y textura adecuados según sea el tipo de carne, las carnes (res y pollo) conservándolas a temperatura de -18° y debe llevar el sello de que el proveedor le distribuye al proveedor que se elija.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

	• El empaque debe estar intacto, limpio y etiquetado correctamente. • Se solicita que las cantidades de carnes (res y pollo) se entregue en porciones, en bolsas de 8 kilos máximo.
FRUTAS Y VERDURAS	• Intacta: que no ha sufrido daño o alteración. • Entero: que está completo y sin roturas. • Sano: que no tiene enfermedades, lesiones ni mallugada. • En buen estado: que se encuentra en condiciones óptimas (no demasiado madura). • Perfecto: que en lo posible no tenga defectos.
INSUMOS	• Caducidad mínima de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega. • Encontrarse en perfecto estado, sin estar vencidos, abiertos, empacados a granel, ni presentar daños.

Los productos empacados de fábrica o envasados que contengan fecha de caducidad, deberán estar vigentes, de conformidad a lo establecido en la Tabla No. 1 del numeral 5.6.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", y prescribir en un plazo no menor de 6 (seis) meses a partir de la entrega; asimismo, deberán presentarse en envase sellado y con etiqueta.

1.6. CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contratación se efectuará quincenalmente, en pesos mexicanos, a más tardar a los 17 (diecisiete) días hábiles después de verificarse la entrega y aceptación de los bienes entregados o servicios realizados a entera satisfacción de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, previa presentación de la factura correspondiente emitida por el proveedor firmada y sellada por el área requirente (con todos los requisitos fiscales aplicables) de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Los pagos de los bienes, arrendamientos o servicios se realizarán en moneda nacional.

1.7. ANTICIPO

NO SE OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

1.8. GARANTÍA DE ANTICIPO

ESTE PUNTO NO APLICA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

1.9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS VARIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Para este contrato se adjudicará al participante que, habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales y técnicas requeridas, presente la oferta económica solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se llevará a cabo la evaluación de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria de la Invitación Restringida, y presente las mejores condiciones para la adquisición de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la evaluación de las propuestas, se utilizará el Método de Evaluación Binario, de conformidad con el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, utilizando los criterios señalados en el punto 6 de las presentes bases.

El cumplimiento a los puntos solicitados en la convocatoria de los procedimientos de Invitación Restringida, se harán constar bajo signos gráficos inequívocos en el documento creado para tal efecto por la convocante, debiendo quedar anexos para constancia en el acta de la sesión de Comité en que se desahogaron, la que surtirá efectos de acta de fallo de los procedimientos realizados. Aquéllas propuestas que no cumplan con estos requisitos serán desechadas, haciéndose del conocimiento de los participantes en el acta correspondiente.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

1.11. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

Se requiere por parte del proveedor participante, carta en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, en la cual se compromete bajo protesta de decir verdad, a entregar bienes nuevos, de calidad, con las características y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica y garantizándolos contra defectos de fabricación, mala calidad, vicios ocultos, etc., los cuales deberán ser de calidad y marca registrada, autorizadas bajo las normas oficiales mexicanas, a falta de éstas deberá cumplir con Normas Internacionales; por un periodo de 5 (cinco) días naturales; los cuales inician a partir de la fecha y aceptación de los mismos por parte de la convocante.

1.12. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente desde la adjudicación y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), a entera satisfacción de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, según lo señalado en el punto 1.2. de esta convocatoria.

1.13 INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

De conformidad con el artículo 51 numeral 2 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la dependencia requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Dichas modificaciones se harán en el contrato dentro de la vigencia del contrato y no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en los mismos.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia.

1.14 OPCIONES DE COTIZACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Los concursantes deberán presentar una sola opción, absteniéndose de presentar más de una propuesta en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción será descalificado al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí, condiciones ventajosas por encima de los otros participantes.

Es requisito indispensable que lo ofertado cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de la presente invitación.

1.15 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada, o en su caso, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria autorizada en términos de la Ley, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato. De no cumplir con dicha entrega, la Convocante podrá rescindir el contrato y remitir el asunto para la aplicación de la sanción correspondiente al órgano interno de control.

En caso del incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor adjudicado se obliga a entregar dentro de los siguientes 10 (diez) días a la formalización del mismo, los documentos modificatorios o endosos correspondientes. El trámite de la liberación de la garantía se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

1.16 EVALUACIÓN A LA EMPRESA.

De ser conveniente y a criterio de la convocante, la C.S.E.E.C. se reserva el derecho de verificar físicamente la capacidad de la prestación del servicio de las empresas participantes, por lo que los proveedores otorgarán todas las facilidades de esta actividad.

1.17 RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

La recepción de los bienes o servicios adquiridos deberá formularse de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA Y ACTOS DE PROCEDIMIENTO.

2.1 COSTO DE BASES.

Las bases del presente procedimiento son sin costo.

2.2 PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones se hará por escrito, mediante SOBRE cerrado y firmado que contendrá: la documentación de participación, la propuesta técnica, la propuesta económica y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas. Respecto a la documentación de participación esta podrá o no venir en el mismo sobre.

La oferta deberá entregarse debidamente requisitada, en sobre cerrado, antes de las 9:00 horas del día 27 (veintisiete) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), en la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia las Víboras en esta Ciudad de Colima. Posterior a la hora señalada, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Para cualquier duda comunicarse al teléfono 31 6 15 00 ext. 31711 con la Lcda. Elia Yamín Rodríguez Gallardo.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Las propuestas presentadas deberán abarcar el 100% del volumen requerido.

2.2.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El sobre cerrado contendrá la documentación de participación, la propuesta técnica y económica (según se describe en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica, Anexo No. 2 Propuesta Económica), el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas y un CD o USB, en el cual deberá de contener su propuesta técnica y económica, identificado con el nombre de la empresa, el número de invitación y el concepto. Las propuestas deberán presentarse conforme a lo siguiente:

- Impresa en papel membretado del participante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los bienes, ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica y el Anexo No. 2 Propuesta Económica de esta convocatoria.
- Señalar tanto el precio unitario como el total en moneda nacional, (pesos mexicanos) ANTES DE IMPUESTOS. El concursante deberá presentar su cotización en moneda nacional en número y letra, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- Deberá acreditar los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente solicita, conforme al Anexo No. 1 Propuesta Técnica.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas y cada una de sus hojas, anexando a su firma la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", incluyendo la documentación de participación.
- Se presentará en idioma español.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

- g) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso del concurso y durante la vigencia del contrato.
- h) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el Comité procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el proveedor adjudicado no acepte la(s) corrección(es), el Anexo No. 1 Propuesta Técnica será desestimada.
- i) En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.
- j) El sobre deberá venir de la siguiente manera:

- **POR FUERA DEL SOBRE**

Deberá pegarse al frente una hoja con papel membretado de la Empresa que cuente con R.F.C., dirigido a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, Subdirección de Recursos Materiales, Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras; indicando: nombre y dirección del participante, que se trata de las ofertas técnica y económica y el número de Paquete de Concurso en el que participa.

- **POR DENTRO DEL SOBRE**

Deberá contener:

- * Documentación de participación.
- * Propuesta técnica impresa en papel membretado original de la empresa, con el domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC, con la cantidad y descripción exacta y cabalmente a los requisitos y especificaciones descritas en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica.
- * Propuesta económica impresa en papel membretado original de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el precio unitario, en moneda nacional, (pesos mexicanos) antes de IVA.
- * Un CD o una memoria USB con la propuesta técnica y la propuesta económica (en PDF y Excel).

NOTA: Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en las presentes bases serán desestimadas.

La recepción de las propuestas será de forma cuantitativa y cualitativa, ya que se evaluarán las propuestas técnicas y económicas para determinarse a través del Comité quien será el licitante adjudicado.

Se aclara que si algún documento de participación, propuesta técnica, económica, anexos y documentación de participación no viniera firmado por el representante o apoderado legal y con la leyenda "bajo protesta de decir verdad" SU PROPUESTA SERA DESESTIMADA.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión será motivo para desechar las propuestas presentadas.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: DE MANERA PERSONAL O A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este punto se realizará de la siguiente forma:

- a) **DE MANERA PRESENCIAL:** en donde los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) **SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA:** Los licitantes deberán remitir en sobre debidamente cerrado que contenga las propuestas técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el punto 3, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, como mínimo treinta minutos antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación de proposiciones y apertura de



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

propuestas técnicas y económicas, toda vez que si el sello de la Subdirección de Recursos Materiales refleja la recepción de los documentos con fecha posterior al día u hora señalada no se permitirá la participación del licitante. Dicho sobre deberá estar identificado. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

- c) MEDIOS REMOTOS O COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, no aceptará propuestas a través de estos medios.

2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. Para tales efectos, en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica y en el contrato realizado por los licitantes se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Los participantes que presentan propuestas conjuntas declararán por escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual.

La propuesta conjunta se entregará en el sobre cerrado de la propuesta técnica y económica y deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por las personas que la presenten en el contrato de propuesta conjunta. En caso de que se empleen medios electrónicos, deberá garantizarse la seguridad y confidencialidad de la propuesta y la firma se realizará por los medios de identificación electrónica autorizados por la legislación respectiva y en su defecto por el Comité de Adquisiciones.

Cuando la propuesta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

2.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones serán desahogadas en la misma sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, la cual se llevará a cabo el día 27 (veintisiete) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco) a las 10:00 horas en la Sala de juntas de la Subdirección de Primarias de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, en esta Ciudad de Colima, Colima; para lo cual la apertura del sobre podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente intervendrá un representante del Órgano Interno de Control y el Comité correspondiente.

Se solicita que la documentación participación, la Propuesta Técnica y Económica se presente en un sobre cerrado y sea entregada a más tardar el día **27 (veintisiete) de octubre de 2025, (dos mil veinticinco)** antes de las 9:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, esta documentación será revisada y se desecharán aquellas propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la presente invitación.

El Comité de Adquisiciones, será el cuerpo colegiado facultado para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.

Si existe presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, el Comité lo comunicará a la Contraloría General del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 36 fracción IV de su Reglamento.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

2.5.1. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN

En una primera etapa se hará revisión de la documentación de participación de forma cualitativa y cuantitativa, a fin de determinar que las propuestas presentadas por los licitantes cumplan con los requisitos que se establecieron en la presente convocatoria, aquellas propuestas que no cumplan con estos requisitos serán desechadas y NO podrán ser susceptibles de ser analizadas ni técnica ni económicamente.

2.5.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Una vez que se haya validado que los licitantes cumplen con los requisitos solicitados en la documentación de participación, se procederá a dar inicio a la segunda etapa, en la cual se dará apertura al sobre que contenga las propuestas técnica y económica de los participantes, analizándose únicamente en esta etapa el Anexo No. 1 Propuesta Técnica, aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos serán desechadas.

La propuesta técnica debe describir el bien o el servicio correspondiente con apego exacto a las cantidades y características solicitadas en las bases. La falta de este requisito motivará la descalificación de la propuesta. El incumplimiento en cualquiera de las especificaciones será motivo para que sus propuestas sean desechadas.

2.5.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Durante la tercera etapa, se procederá al análisis de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas en la etapa técnica, y se dará lectura en voz alta a los importes de cada ofrecimiento comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas, los resultados se asentarán en el cuadro comparativo de evaluación.

La Convocante podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en el bien, sea menor al 100% de la demanda total solicitada por la Convocante por paquete.

Los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados.

Realizadas las evaluaciones anteriores el contrato será adjudicado a la propuesta que de entre las presentadas por los licitantes, reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En el caso de empate o empates en precio, la adjudicación se dará por sorteo, celebrándose el acto de insculación el día del fallo.

2.6 FALLO.

El acta que se emite en las sesiones del Comité, fungirá como acta de fallo de la Invitación Restringida

2.7 NOTIFICACIÓN.

Al licitante adjudicado se le notificará por correo electrónico y/o por parte de la dependencia con la orden de compra y/o por escrito del fallo en el que resulte ganador, así como la generación de una orden de servicio o pedido. Así mismo, se notificará a los licitantes mediante correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a disposición para su consulta.

Los licitantes podrán consultar los resultados del procedimiento a través de las sesiones en vivo, desde la página <https://www.youtube.com/channel/UCRhXuiRANTxCm2PdGcoU03Q>.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES (DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA).

- Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes.
- Evitar tachaduras y enmendaduras en precios unitarios. En caso de que se presente alguna propuesta con estos supuestos no será considerada.
- Anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación.
- Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades del licitante, en papel membretado de la empresa, conservando el mismo tamaño y distribución.
- Indicar invariablemente en los espacios correspondientes el nombre o razón social del licitante.
- Todas las hojas que conformen las propuestas deberán ser firmadas por la persona que tenga la representación legal del licitante, calidad que deberá acreditar con el poder notarial o documento idóneo correspondiente para ello y con la leyenda "bajo protesta de decir verdad".

DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

DOCUMENTO 1:	• Copia simple de ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES ANTE FEDATARIO PÚBLICO (Persona moral). • Copia simple del documento en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación. SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER. • Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales, donde se muestre que la actividad económica de la empresa sea congruente con el bien o servicio solicitado. • Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP) del licitante y en su caso del representante legal. • Copia de Credencial de Elector y/o Pasaporte del representante o apoderado legal, vigente (otorgado mediante poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos, o convenios). • Copia de la declaración anual 2024, con sus anexos, con acuse de recibido por el Sistema de Administración Tributaria y el pago correspondiente, o en su lugar, la declaración anual descargada directamente del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que contenga el sello digital, así como su pago correspondiente. En el caso de pertenecer al régimen simplificado de confianza o régimen de incorporación fiscal deberán presentar las declaraciones mensuales o bimestrales de los dos meses inmediatos anteriores, según corresponda, así como el pago correspondiente. • Copia de comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 90 (noventa) días naturales, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.
DOCUMENTO 2:	Forma en que se acredita la existencia y personalidad jurídica del licitante conforme al ANEXO No. 3.
DOCUMENTO 3:	Carta de aceptación de las bases de la Invitación Restringida conforme al formato del ANEXO No. 4.
DOCUMENTO 4:	Carta de declaración de integridad, conforme al formato del ANEXO No. 5.
DOCUMENTO 5:	Manifiestar por escrito que la vigencia de la Oferta será desde la adjudicación y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), conforme al formato del ANEXO No. 6.
DOCUMENTO 6:	Manifiestar por escrito la garantía de los bienes o servicios ofertados conforme al formato del ANEXO No. 7.
DOCUMENTO 7:	Manifiestar por escrito que los bienes y/o servicios serán entregados de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica, conforme al formato del ANEXO No. 8.
DOCUMENTO 8:	Manifiestar por escrito no estar en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, conforme el ANEXO No. 9.
DOCUMENTO 9:	Manifiestar por escrito que cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar el servicio objeto de la presente licitación en tiempo y forma ANEXO No. 10.
DOCUMENTO 10:	Presentar escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde el licitante justifique que tiene contemplado o no subcontratar ANEXO No. 11, en la que fundamente la posibilidad o imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.
DOCUMENTO 11:	Presentar escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde el licitante justifique que tiene contemplado o no presentar propuestas conjuntas. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia. ANEXO No. 12.
DOCUMENTO 12:	Presentar escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que el licitante acepta el ANEXO No. 13 TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.
DOCUMENTO 13:	Escrito original, en papel membretado del licitante, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con el giro u objeto social. ANEXO No. 14 GIRO U OBJETO SOCIAL.
DOCUMENTO 14:	Presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, donde manifieste que en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos, mala calidad en los materiales utilizados o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica, la dependencia procederá al rechazo de los servicios o bienes entregados, el proveedor adjudicado se compromete a sustituirlo en un plazo no mayor de 1 (un) día natural contado a partir de la fecha de la notificación del producto defectuoso. ANEXO No. 15.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

DOCUMENTO 15:	Presentar carta en papel membretado bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, donde el licitante se compromete a entregar la garantía de cumplimiento a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. ANEXO No. 16.
DOCUMENTO 16:	Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES). ANEXO No.17.
DOCUMENTO 17:	Presentar documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación), en OPINIÓN POSITIVA. Con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de su emisión, El no presentarlo en opinión positiva y/o dentro de la vigencia señalada, será motivo para desestimar su propuesta.
DOCUMENTO 18:	El concursante deberá presentar el documento denominado CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES del Estado de Colima en el que se manifieste que el licitante está al corriente con la presentación de sus declaraciones, no tiene a su cargo créditos fiscales a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales y que no tiene créditos fiscales respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas; la opinión tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales a partir de su emisión. El no presentarlo o presentarlo con obligaciones y/o créditos fiscales a cargo o fuera de la vigencia señalada, será motivo para desestimar su propuesta. ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS.
DOCUMENTO 19:	El licitante deberá entregar copia fotostática de la Constancia de proveedor no inhabilitado expedida por la Contraloría General del Estado de Colima con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales, en la que se haga constar la inexistencia de sanción administrativa como licitante, proveedor o contratista del licitante participante; la cual se solicita al correo electrónico jefaturasisituacionpatrimonial@gmail.com, y es expedida dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de llegar el día en que se deberán presentar las propuestas y no se cuente con dicho documento, se podrá presentar la captura de pantalla de la solicitud hecha y copia del pago de la constancia para solventar este punto, cabe aclarar que dicha solicitud deberá contar con un margen mínimo de 3 días hábiles de haberse solicitado al día de la presentación de proposiciones. En caso de resultar adjudicado en la Licitación será un requisito obligatorio la presentación de dicha constancia.
DOCUMENTO 20:	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, con una antigüedad no mayor a 15 (quince) días naturales.
DOCUMENTO 21:	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a INFONAVIT, con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales.
DOCUMENTO 22:	Autorización para hacer público el resultado de las opiniones. Conforme a la establecido en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes participantes deberán presentar carta en papel membretado, firmada bajo protesta de decir verdad, por el licitante o apoderado legal (persona moral) o por el licitante o su representante (persona física), en la que se compromete a hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social (IMSS). Lo anterior a efecto de que la Coordinación consulte en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante. La Coordinación verificará el cumplimiento de obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social (IMSS) el día de la firma del Contrato. En caso de que la opinión del SAT y/o del IMSS sea emitida en sentido negativo, el Contrato respectivo no será formalizado, en consecuencia, se remitirá al Órgano Interno de Control la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción, derivados de la falta de formalización del Contrato por causas imputables al Licitante adjudicado.

NOTA: Será requisito indispensable para poder participar en el concurso, la presentación TODOS los documentos antes señalados en el día y horario establecidos.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras y ser legibles, la falta de uno de los siguientes requisitos, será motivo de desechamiento.

Los documentos del 2 al 16 y el 22, deberán ser presentados en papel membretado original que contengan impreso el nombre o denominación social del proveedor, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, además de estar firmadas por el representante legal de la empresa (y al calce en las hojas donde NO APAREZCA "Nombre y Firma del Representante Legal"), y llevar la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", de lo contrario no será considerada. NO SE ACEPTAN FIRMAS POR AUSENCIA.

Será causa de descalificación la falta de la firma del representante legal y la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" en alguna de las hojas que conforman la propuesta, la falta de presentación de alguno de los Anexos o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

4. CONTRATO

4.1. FIRMA

La firma del contrato es la formalización para el surtimiento de los bienes y/o servicios, después de que se adjudica lo ofertado del presente concurso. Para los efectos legales a que haya lugar, el proveedor que resulte ganador deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, en horario de trabajo, en las instalaciones de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, ubicada en Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima, Colima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

En el supuesto de que el concursante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables será sancionado en los términos de los artículos 93, 94, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La dependencia requirente será quien informe del cumplimiento, por parte del proveedor, de la entrega de los bienes y/o servicios ofrecidos de acuerdo al Anexo No. 1 Propuesta Técnica.

El presente contrato abarcara UN EJERCICIO FISCAL.

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO.

5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el proveedor adjudicado deberá entregar a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, garantía de Buen Cumplimiento del Contrato.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, o en su caso, cheque certificado o cheque de caja, expedido por institución bancaria autorizada en términos de la Ley, por un importe equivalente a un 10% del monto total del pedido adjudicado, a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) La fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del licitante adjudicado, en el procedimiento de Invitación Restringida No. E6 Paquete No. CSEEC/30/25.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes, solicitados en la Propuesta Técnica y el contrato respectivo, es decir al término del plazo del contrato.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además expresamente los siguientes textos:

- a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."
- b) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- c) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima previa liberación por parte de la dependencia requirente de haber recibido satisfactoriamente los servicios solicitados en el Anexo No. 1 Técnico y durante el periodo del contrato".

En caso de cheque certificado o de caja:

1. La garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato.
2. El cheque certificado o de caja deberá expedirse a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
3. La garantía (cheque certificado o de caja) deberá garantizar el 10% (diez por ciento) de la cantidad adjudicada con número y letra.
4. La cuenta de cheques deberá estar a nombre del proveedor adjudicado y ser firmado por quien legalmente esté facultado para ello.

A la garantía, el día de su firma se acompañará un escrito que deberá contener las siguientes precisiones:

1. Referencia de que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
2. La información correspondiente al número de cheque e institución bancaria al que pertenece.
3. La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista o proveedor.
5. El compromiso de que la vigencia de la garantía deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo).
6. Este documento deberá ser firmado por el proveedor adjudicado, en caso de ser Persona Moral por su Representante Legal.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En el supuesto de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios que se realicen dentro del citado plazo de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el proveedor, no estará obligado a entregar la póliza de fianza.

5.2. GARANTÍA DE ANTICIPO

ESTE PUNTO NO APLICA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS VARIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

6.1. El Comité deberá:

- a) Verificará que las propuestas incluyan toda la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- b) Constatará que la descripción y cantidades, se deberán ajustar exacta y cabalmente a los requisitos y especificaciones descritas en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica.
- c) Elaborará cuadros con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará por paquete a la persona física o moral que entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que además garantice las mejores condiciones de adquisición en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases de la Invitación, así como en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice por insaculación que celebre la convocante en este mismo acto el cual consistirá en términos del Reglamento de esta ley.
- g) El área requirente constatará que las características de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de estas bases.
- h) El área requirente verificará que satisfagan las condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- i) El área requirente verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea congruente con el Estudio de Mercado.
- j) El área requirente verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea conveniente para la requirente y la convocante.

El Comité de Adquisiciones, adjudicará la compra en cuestión a la propuesta que garantice a esta Institución las mejores condiciones de compra en cuanto a calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes al presente concurso, de acuerdo con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

6.2. DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

Se desechará (n) al (los) licitante (s) en cualquiera de las etapas del con curso que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos especificados en esta convocatoria.
- b) Si los bienes y/o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de esta convocatoria.
- c) Los licitantes que presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos, o por entregar documentación falsa.
- d) Cuando los licitantes omitan entregar uno o más documentos debidamente firmados y en la forma requerida.
- e) Cuando presenten documentos donde se solicite la leyenda "Bajo protesta de decir la verdad", y esta sea omitida en el documento correspondiente o cuando solicitándose papel membretado no se entregue de esta forma o no se encuentren firmados autógrafamente dichos documentos.
- f) Cuando el licitante se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley.
- g) Cuando los precios de las propuestas económicas se presenten en moneda extranjera.
- h) Cuando los precios no son aceptables ni convenientes para la requirente y la convocante.
- i) Cuando se presenten propuestas en idioma distinto al español.
- j) Serán descalificadas las propuestas que presenten precios escalonados.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

- k) La comprobación de que algún(os) licitantes(s) haya(n) acordado con otro(s) elevar los precios de los bienes objeto de este concurso, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- l) Cuando se compruebe que el licitante carece de la capacidad necesaria para prestar adecuadamente el servicio.
- m) Se descalificará cuando el volumen ofertado en el bien por el licitante, sea menor al 100% de la demanda total solicitada por la C.S.E.E.C.
- n) Si se encuentra algún elemento que indique que el participante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- o) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

La propuesta técnica y económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, ya sea en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas o en la apertura de propuestas económicas.

6.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Podrá cancelarse la Invitación Restringida, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia C.S.E.E.C.

Lo anterior de acuerdo al artículo 42 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

6.4. INVITACIÓN DESIERTA.

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si no se recibe ninguna propuesta técnica y económica por parte de los participantes.
- b) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.
- c) Si sus precios no fueran aceptables a juicio de la C.S.E.E.C.
- d) Cuando las propuestas no reúnan los requisitos de las bases de la Invitación Restringida o sus precios no fueran aceptables a juicio de la Convocante.

6.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima podrá rescindir administrativamente los contratos adjudicados en caso de incumplimiento imputable al proveedor, en este supuesto el procedimiento de rescisión se realizará conforme al artículo 59 de la Ley.

Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes o aquellos que el Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima haya devuelto, y la entrega de los mismos no se hubiere realizado a satisfacción del Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, se procederá a rescindir los pedidos respectivos.

Asimismo, cuando el proveedor transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento del Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

También podrá rescindirse el pedido, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o cualquier otra situación análoga y que afecte el patrimonio del proveedor.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas, o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado.
- b) En caso de que el (los) licitante(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y/o del contrato.
- c) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de esta convocatoria.
- e) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la C.S.E.E.C.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

6.6. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del producto y/o servicios, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción XIV y 93, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Contraloría General del Estado, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- II El conflicto de intereses entre el funcionario público y la empresa conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- III El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

- IV El licitante o proveedor que presente documentación falsa en la presente invitación, o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V Omitir presentar las garantías.
- VI La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;
- VII La participación de empresas con socios en común dentro de una misma invitación;
- VIII El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave para la convocante.

El proveedor adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del producto y/o prestación de los servicios relacionados.

6.7. VICIOS OCULTOS.

El proveedor adjudicado está obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos, de conformidad por lo previsto en el artículo 58 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

6.8. PENAS CONVENCIONALES.

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por una cantidad igual al 0.34% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por la convocante. La Coordinación le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el licitante adjudicado, a través de cheque certificado a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien, arrendamiento o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a las leyes de la materia o tratados, pudiere estar sujeta la importación de bienes y/o servicios objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

6.9. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades serán presentadas, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto se establezcan ante la Contraloría General del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

6.10 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Las reconsideraciones serán interpuestas, en forma personal por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto se establezcan, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, con teléfono (01)312 31 6-15-00 ext. 31981 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 horas, dentro de los seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra.

6.11 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de este concurso se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

6.12 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE.

ESTE PUNTO NO APLICA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

6.13 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se finque, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley, el Código Civil para el Estado de Colima, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

6.14 NINGUNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES SERÁ NEGOCIADO.

Las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima vigente.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LCDA. KATIA PAOLA VÁZQUEZ SOLÓRZANO
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA